



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 005-2022-GSG/MPO.

Oxapampa, 04 de Marzo de 2022

**A :** -FERNANDO BARZOLA FERNANDEZ.  
Subgerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.  
-CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO.  
Subgerente de Tecnología de la Información.

**De :** BEATRIZ QUISPE MENDEZ  
Gerenta de Secretaría General

**Asunto :** Publicación del Padrón Posesionario.

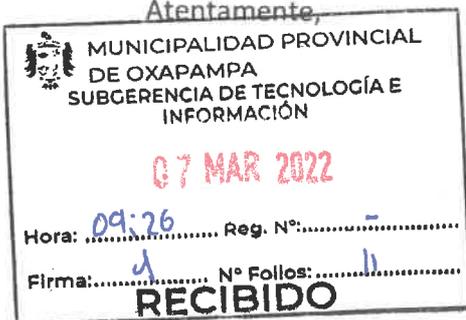
**Referencia :** Informe N° 320-2022-GIDUyR-MPO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando a lo requerido en el documento de la referencia, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en la cual solicita la publicación del padrón de aptos (SAUL OSWALDO MEDINA ORE – ROSALINDA SOLEDAD HINOSTROZA RIVERA), y habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes y dar la continuidad al proceso de formalización de su propiedad.

Al respecto, se le remite la documentación para que realice la publicación en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, Pagina Web, Portal de Transparencia entre otros), por el periodo de 05 días, una vez cumplido la fecha de publicación, informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal, bajo responsabilidad.

Se adjunta la documentación en copia, que consta de 10 folios.

Atentamente,



C.c.Archivo.

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*



Beatriz Quispe Mendez  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



**INFORME N° 320-2022-GIDUyR-MPO**

**A** : BEATRIZ QUISPE MÉNDEZ  
**GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**

**DE** : ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**ASUNTO** : PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE POSESIONARIO

**REFERENCIA** : INFORME N° 122-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC

**FECHA** : OXAPAMPA 04 DE MARZO DEL 2022



Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo visto el documento citado en la referencia, la subgerencia de Planificación Urbana Rural y Catastro, informa que habiendo cumplido con los requisitos por parte de los solicitantes es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las recomendaciones emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, publicando el Padrón de aptos, por el plazo establecido de 05 días, en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros, según la siguiente característica:

Nombres y Apellidos	Sub Lote	Mz.	Dni	Estado Civil	Condición	Derecho
Saul Oswaldo Medina Ore	01G-01	242	20070498	casado	apto	100%
Rosalinda Soledad			20069852	casada		
Hinostroza Rivera						

Se adjunta:

- 009 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

Ing. Jackelin YuriKO Reynaga Trillo  
CIP: 196914  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



**INFORME N° 122-2022-MPO-GIDUyR/SGPURyC.**

**A** : ING. JACKELIN YURIKO REYNAGA TRILLO  
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

**DE** : ARQ. EDGAR OSPINA SOTELO  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

**ASUNTO** : Solicito Publicación de Padrón de Poseedores Aptos Adjudicatarios: Saúl Oswaldo Medina Ore y esposa Rosalinda Soledad Hinostroza Rivera.

**REFERENCIA** : Informe N° 30-2022-MPO/GIDUyR/SGPURyC/USFL-MPO

**FECHA** : Oxapampa, 03 de marzo del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

03 MAR. 2022

Hora: 5:30 PM REG. N° 193

Firma: T N° Folios: 09

**RECIBIDO**

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado y revisado el documento de la referencia, mediante el cual el Ing. Marco S. Bisalaya Osorio, informa sobre la solicitud de Publicación de Padrón de Poseedor Apto (Adjudicatarios: Saúl Oswaldo Medina Ore y esposa Rosalinda Soledad Hinostroza Rivera), según el siguiente detalle:

**ANTECEDENTES:**

Mediante Informe Legal N° 119-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores APTO del Sub Lote 01G-01 de la Manzana "242" del Sector Centro Oxapampa, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**CONCLUSIONES:**

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica N° 11095964, la persona de **Saul Oswaldo, Medina Ore** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Sub Lote 01G-01 de la Manzana "242" del Sector Centro Oxapampa**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores APTOS por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:





MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO

“Año de la Declaratoria en Emergencia Nacional; Agricultura y Seguridad Ciudadana”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Nombres y Apellidos	MZ.	Sub Lote	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Saul Oswaldo, Medina Ore Rosalinda Soledad, Hinostroza Rivera	242	01G-01	20070498 20069852	Casado Casada	APTO	100 %	BIEN SOCIAL

#### RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.

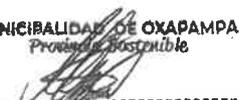
Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Sub Gerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro - Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Se adjunta: Comunicado, padrón de publicación, planos y memoria descriptiva

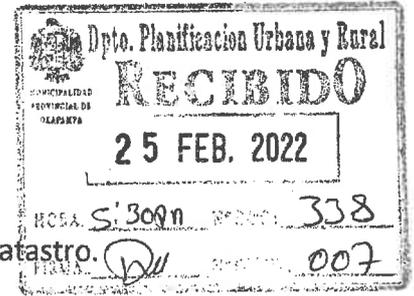
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
*Provincia Sostenible*



-----  
Arq. Edgar Ospina Sotelo  
CAP. 5447  
SUBGERENTE DE PLANIFICACION URBANA, RURAL Y CATASTRO



**INFORME N° 30-2022-MPO/GIDUVR/SGPURVC/USFL-MSBO**

**A :** Arq: **Edgar Ospina Sotelo**  
Sub Gerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro.

**De :** Ing. **Marco S. Bisalaya Osorio**

**Asunto :** Solicito Publicación del Padrón de Poseedores APTOS  
**(Adjudicatarios: Saul Oswaldo Medina Ore y esposa Rosalinda Soledad Hinostroza Rivera)**

**Referencia (01) :** Informe Legal N° 119-2022-GAJ-MPO/CSO.  
**Referencia (02) :** D.L. N° 28687 y su Reglamento.  
**Referencia (03) :** D.S. N° 013-99-MTC y sus Modificatorias.

**Fecha :** Oxapampa, 25 de febrero del 2022

Por medio del presente me dirijo a Usted, para informar en atención a los documentos de la referencia, sobre la Publicación del Padrón de Poseedores APTOS a favor de la persona de **Saul Oswaldo Medina Ore** y esposa **Rosalinda Soledad Hinostroza Rivera** el mismo que se detalla a continuación:

**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante Informe Legal N° 119-2022-GAJ-MPO/CSO, se da opinión favorable para que se proceda con la publicación del padrón de poseedores APTO del **Sub Lote 01G-01 de la Manzana "242" del Sector Centro Oxapampa**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

**II. CONCLUSIONES:**

- Para mayor conformidad del área consignada en el plano y en la partida electrónica N° **11095964**, la persona de **Saul Oswaldo, Medina Ore** adjunta una Declaración Jurada de estar conforme con los datos técnicos que corresponden al **Sub Lote 01G-01 de la Manzana "242" del Sector Centro Oxapampa**, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco. asumiendo responsabilidad ante futuros reclamos sobre el bien.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos por parte del solicitante, es necesario dar continuidad al proceso de formalización de su propiedad, según las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Legal, publicando el padrón de poseedores **APTOS** por el plazo establecido de cinco (05) días calendarios en los medios informativos/comunicación que cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa (panel informativo, pagina web, portal de transparencia entre otros) según las siguientes características:

Ing. Marco S. Bisalaya Osorio  
CIP N° 255590



Nombres y Apellidos	MZ.	Sub Lote	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
Saul Oswaldo, Medina Ore Rosafinda Soledad, Hinostroza Rivera	242	01G-01	20070498 20069852	Casado Casada	APTO	100%	BIEN SOCIAL

### III. RECOMENDACIONES:

- Esta Unidad de Saneamiento Físico Legal concluye en remitir el presente informe a la Gerencia de Secretaria General para la publicación del padrón de poseedores **APTOS** (adjunto) en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa entre otros.
- Efectuada la publicación por el área correspondiente sírvase informar a la Unidad de Saneamiento Físico Legal para la continuidad del proceso.

Es cuanto informo a Usted; para los fines pertinentes.

Atentamente;

  
Ing. Marco S. Bisalaya Oromo  
CIP N. 255590

*Se adjunta: Comunicado, padrón de publicación, planos y memoria descriptiva*

**COMUNICADO N° 08-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL**

Señores:

**VECINOS DEL "SECTOR CENTRO OXAPAMPA" MZ. 242 DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA**

Por medio del presente se comunica a Ustedes que se viene ejecutando el Proceso de Formalización y de conformidad con lo dispuesto al artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por D.S. N° 013-1999-MTC modificado por el Artículo N° 01 del D.S. N° 015-2008-VIVIENDA publicado el 30 de abril del 2008 y la Ley N° 28687, "Ley de Desarrollo y Complementación de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", se procede a publicar el Padrón adjunto que registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados para obtener su título de propiedad; para que dentro los cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán ser dirigidas a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau N° 302 - Oxapampa**.

Oxapampa, 25 de febrero del 2022

Atentamente;



Ing. Marco S. Bisalaya Osorio  
CIP N. 255590

**PADRON DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS PARA EMITIR SU TÍTULO PROPIEDAD DE LOTES URBANOS  
DEL SECTOR CENTRO OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA + PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO**

Nombre y Apellidos	Sub Lote	Mz	Nº DNI	Estado Civil	Condición	Derecho	Clase
<b>Saul Oswaldo, Medina Ore Rosalinda Soledad, Hinostrza Rivera</b>	<b>01G-01</b>	<b>242</b>	<b>20070498 20069852</b>	<b>Casado Casada</b>	<b>APTO</b>	<b>100%</b>	<b>BIEN SOCIAL</b>

El presente padrón se publica en cumplimiento del Art. 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC del Reglamento de Formalización de la Propiedad, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificado para obtener su título de propiedad.

En un plazo de cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

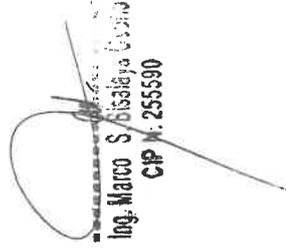
- a) Solicitar la corrección de la información consignada del poseedor, en cuyo caso La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando las pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación. En este caso la calificación del poseedor pasará a ser tratada como una contingencia y se iniciará el Procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.

La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberán dirigirse a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el **Jirón Grau N° 302 - Oxapampa**.

**Oxapampa, 25 de febrero del 2022**

Referencia

**COMUNICADO N° 08-2022-MPO-GIDUyR-SGPURyC-USFL**

  
 Ing. Marco S. Bisalaya Cusihu  
 CIP N°: 255590



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA

Provincia de Pasco

Año del Fero

**GERENCIA MUNICIPAL**  
**RECIBIDO**  
 24 FEB. 2022  
 Hora: 9:33 N° Doc: 081  
 Folios: 39

REGISTRAR GENERAL DE OXAPAMPA

A: WLG. JULY EL RUMAL CARRERAS

Cliente Municipal

ASUNTO: Aprobación de calificación de empadronamiento Formulación Insistencial

REFERENCIA: HT Nro 7682-2021- Gaud Oswaldo, Medina Oré y Escobedo Solista Informe N° 014-2022-GER/DIR-MPC

Informe N° 076-2022-MPC/GER/DIR-MPC

FECHA: Oxapampa, 23 de febrero del 2022

**MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE OXAPAMPA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
 24 FEB. 2022  
 Hora: 11:54 AM N° Folios: 39  
**RECIBIDO**

Para efecto del presente me dirijo a usted a fin de solicitar cordialmente y recibir la siguiente respuesta:

ANTECEDENTES:

Con HT N° 7682 de fecha 24-01-2021, los administrados GAUL OSWALDO, MEDINA ORÉ y ROSALINDA SOLEDAD, RINOSTRIZOLA RIVERA, solicitan la adjudicación del predio urbano Sub lote 010-01 Mz. 242 del Sector Oxapampa ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Planilla Electrónica No. 11005164 de la Oficina Registral Selva Central, con un área de 114.75 m<sup>2</sup>.

Con Carta N° 024-2021-MPC/GER/DIR-MPC/DIRYC, de fecha 26-08-2021, el Subgerente de Planificación Urbana, Rural y Catastro, comunica que el expediente administrativo 7682-2021 se encuentra observado.

Con Carta N° 002-2021/DIRMCO, el Arquitecto Gaud Oswaldo Medina Oré, remite el levantamiento de observaciones.

Con el Informe N° 010-2022-MPC/GER/DIR-MPC/GER/DIRYC/DIRMCO, de fecha 24-12-2021, el Sr. Jefe Técnico GARCÍA, comunica que la solicitud del administrado, está conforme con la parte geométrica y aritmética de los planos y métrica descriptiva están conforme y recomienda la inspección física de los predios.

Con el Informe Técnico N° 15-2022-MPC/GER/DIR-MPC/GER/DIRYC/DIRMCO, de fecha 03-02-2022, del Coordinador de la Unidad de Catastro Fidei Legal, concluye que se ha cumplido con las formalidades establecidas al Decreto Supremo No. 013-99-MTC, en su Art.21 Capítulo III, empadronamiento o verificación de los poseedores de los bienes. El área de intervención para efectos del proceso de saneamiento físico legal, es de un área de 114.75 m<sup>2</sup> ubicado en el lote 010-01, de la Manzana "242" del Sector Oxapampa ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco. Recomendando que se proceda a la publicación del Padrón de Posedor Apto.

Por lo cual, el 09-02-2022, la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Catastro, con el Informe N° 074-2022-MPC/GER/DIR-MPC/GER/DIRYC, remite los actuados, condecorando a favor de continuar con los trámites pertinentes.

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados con el Informe N° 214-2022-GER/DIR-MPC, suscritado el 11-02-2022, solicitando opinión legal para la aprobación de la calificación del empadronamiento del Lote 010-01 de la Manzana "242" del Sector Oxapampa ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Planilla Electrónica N° 11005164, a favor de los administrados.

**GERENCIA MUNICIPAL**  
**PROVEIDO**  
EA. G. Oca

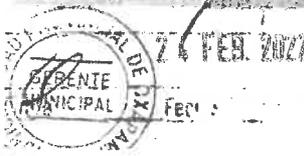
EL ANALISTA:

El artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 30100, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, tienen las atribuciones y ejercen las funciones correspondientes señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter

ANEXO 02 DE ANEXOS

Página 1 de 3

Oficina Municipal de Oxapampa - Teléfono: 053 - 667495 | [municipalidaddeoxapampa.com](http://municipalidaddeoxapampa.com)





Respecto al Catastramiento a favor de los interesados SAUL OSWALDO, MEDINA ORF y ROSALINDA SOLEDAD, HINOJOSAZA RIVERA

Asimismo conforme a los informes técnicos de la Subgerencia de Planificación Urbana, Rural y Campesino, el procedimiento de catastramiento o verificación de las parcelaciones de lotes, se encuentra conforme a los estándares que exige el Art. 27 del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, de la cual no se encuentran ninguna observación. De igual manera dentro de la calificación se ha realizado la verificación de la documentación y declaración jurada presentada, en consecuencia conforme al artículo 26 (Calificación individual de los predios) de la norma invocada líneas arriba, que establece:

"Realizado el catastramiento o la verificación, según corresponda, el órgano o responsable designado por la Gerencia de Titulación procederá a efectuar la calificación individual de la documentación presentada, con el fin de determinar si cumplen los requisitos exigidos por este reglamento. En esta etapa se verificará la veracidad de la declaración jurada que se refiere al Artículo 20 del presente reglamento, tanto también con la información procedente de los Municipios, del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Predial Urbano. Además, se efectuará la calificación de los títulos correspondientes, con la finalidad de verificar si se requieren la inscripción o adquisición de otros, a través de los instrumentos de verificación de títulos, cuando se detecten errores o se hayan omitido datos"

En consecuencia, de conformidad con el artículo 29 del D.S. N° 013-99-MTC, una vez finalizada la calificación individual de los predios, la entidad publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser inscritos en el local de la municipalidad distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según correspondiere, dejándose constancia mediante esta.

En consecuencia, corresponde que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la publicación del padrón de posesiones, conforme a ley.

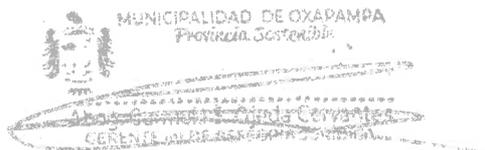
III. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES:

Esta Gerencia, es de la opinión que es PROCEDENTE, la Calificación de Empadronamiento a favor de SAUL OSWALDO, MEDINA ORF y ROSALINDA SOLEDAD, HINOJOSAZA RIVERA, del Lote 016-01, Mz. 262 con un área de 114.75 m2. Sector Oxapampa ubicado en el Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco, inscrito en la Partida Electrónica N° 11005904, a fin que se proceda con la publicación del Padrón de Posesiones, conforme el Art. 29 del Decreto Supremo Nro.013-99 MTC.

Se recomienda remitir los requisitos a la Unidad de Ejecución del Fideicomiso para la constatación del presente trámite.

La presente opinión surge en virtud de un rol para los fines postulados.

Atentamente,



Página 3 de 3

